



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PLAN DE TRABAJO

Periodo Anual de Sesiones 2023 - 2024

CONTENIDO

Presentación	3
1. Cuestiones preliminares.....	4
2. Finalidad y funciones	7
3. Base legal	7
4. Objetivos.....	9
4.1 Objetivos Generales	9
4.2 Objetivos Específicos.....	10
5. Ámbito de competencia.....	12
6. Lineamientos de trabajo.....	13
6.1 Estudio y dictamen de proyectos de ley	13
6.2 Fiscalización y control político.....	14
6.3 Representación política	14
6.4 Sesiones descentralizadas y audiencias públicas.....	15
7. Grupos de trabajo	15
8. Cronograma de trabajo	16
9. Memoria anual.....	16

PRESENTACIÓN

Con fecha martes 15 de agosto de 2023, en aplicación de lo establecido por el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se eligió a los miembros de la Mesa Directiva y; además se procedió a la instalación de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para el Período Anual de Sesiones 2023 - 2024, siendo elegidos por **UNANIMIDAD** como presidente el señor congresista Segundo Héctor Acuña Peralta, como vicepresidenta la señora congresista Susel Ana María Paredes Piqué y como secretario el señor congresista Javier Rommel Padilla Romero.

En las sesiones del Pleno del Congreso de la República del 14 y 17 de agosto del 2023, se aprobó el Cuadro Nominativo de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024 y modificaciones a la misma, respectivamente, quedando conformada la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

1	Segundo Héctor Acuña Peralta	Presidente	UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO
2	Susel Ana María Paredes Piqué	Vicepresidenta	CAMBIO DEMOCRÁTICO- JUNTOS POR EL PERÚ
3	Javier Rommel Padilla Romero	Secretario	RENOVACIÓN POPULAR

MIEMBROS TITULARES

1	Víctor Seferino Flores Ruiz	Titular	FUERZA POPULAR
2	Mery Eliana Infantes Catañeda	Titular	FUERZA POPULAR
3	David Julio Jiménez Heredia	Titular	FUERZA POPULAR
4	Martha Lupe Moyano Delgado	Titular	FUERZA POPULAR
5	Isaac Mita Alanoca	Titular	PERÚ LIBRE
6	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Titular	PERÚ LIBRE
7	Germán Adolfo Tacuri Valdivia	Titular	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL

8	Alejandro Enrique Cavero Alva	Titular	AVANZA PAÍS
9	Luis Ángel Aragón Carreño	Titular	ACCIÓN POPULAR
10.	Alex Randú Flores Ramírez	Titular	NO AGRUPADO

MIEMBROS ACCESITARIOS

1	Luis Arturo Alegría García	Accesitario	FUERZA POPULAR
2	Nilza Merly Chacón Trujillo	Accesitario	FUERZA POPULAR
3	Hernando Guerra-García Campos	Accesitario	FUERZA POPULAR
4	Carmen Patricia Juárez Gallegos	Accesitario	FUERZA POPULAR
5	César Manuel Revilla Villanueva	Accesitario	FUERZA POPULAR
6	Eduardo Enrique Castillo Rivas	Accesitario	FUERZA POPULAR
7	Flavio Cruz Mamani	Accesitario	PERÚ LIBRE
8	María Elizabeth Taipe Coronado	Accesitario	PERÚ LIBRE
9	Janeth Milagros Rivas Chacara	Accesitario	PERÚ LIBRE
10	Sigrid Tesoro Bazán Narro	Accesitario	CAMBIO DEMOCRÁTICO- JUNTOS POR EL PERÚ
11	Raúl Felipe Doroteo Carbajo	Accesitario	ACCIÓN POPULAR

CUESTIONES PRELIMINARES:

El Perú, cuna de grandes civilizaciones de la antigüedad y sede de una de las siete maravillas modernas, el Santuario Histórico – Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu (SHM-PANM); se caracteriza por ser un país plurilingüe, multiétnico y pluricultural¹.

Así, contamos a lo largo y ancho de nuestro territorio con los mayores tesoros arqueológicos en Latinoamérica, con infinidad de tradiciones y costumbres, sin embargo, no hemos llegado al aprovechamiento, protección y conservación óptimo de

¹ Conforme señala Tylor, la cultura, como concepto global y totalizante, puede ser definida de manera operativa de la siguiente manera: "la cultura (...) es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto que miembro de la sociedad". BARRERA LUNA, Raúl. El concepto de la Cultura: definiciones, debates y usos sociales. Revista de Claseshistoria N° 343, Lima, febrero, 2023, pág 3.

esta diversidad cultural que indudablemente redundaría en la mejora de las condiciones de vida en nuestro país.

De manera adicional a nuestra rica herencia cultural, legada por nuestros antepasados y reforzada por la inmigración de diferentes grupos étnicos en nuestra formación histórica, contamos con casi todas las altitudes y pisos ecológicos; lo que refuerza nuestra posición de privilegio a nivel regional y mundial en lo relativo a nuestras manifestaciones culturales.

En este sentido, es de reconocerse que nuestra cultura, en sentido lato, ha sido gestada no solo con las diferentes manifestaciones artísticas que mantienen viva nuestras tradiciones culturales, sino también, a través de una vasta historia y pasajes históricos; tanto en la forja de nuestra independencia como en el desarrollo de nuestra vida republicana.

Así, el Perú, cuna de paisajes y climas diversos, considerados por la ONU como el resumen de la geografía mundial; posee una inmensa variedad de flora y fauna; ruinas arqueológicas; santuarios y centros históricos, entre otros, los que requieren de iniciativas legislativas que lo pongan en valor ante el mundo.

A pesar de nuestra rica herencia cultural, no todas las capitales de las regiones y provincias cuentan con museos, teatros o espacios públicos vinculados a la cultura y; en los casos en que existen, está pendiente la difusión de estos espacios a la ciudadanía e instituciones educativas, lo que permitiría una mayor promoción de nuestra cultura.

Por otro lado, muchas ciudades del Perú, a lo largo y ancho del territorio nacional, cuentan con bienes inmuebles que forman parte del patrimonio cultural de la nación, los cuales requieren en su mayoría, intervenciones con el fin de ejecutar su puesta en valor.

En este sentido, el gobierno, en sus tres niveles, no ha priorizado la situación antes descrita, pues a la fecha no se han adoptado las decisiones óptimas de inversión pública a efectos de revalorizar nuestro patrimonio cultural, requiriendo crearse mecanismos que permitan conservar y revalorizar estos monumentos históricos, destinados a su puesta en conocimiento de la población, preservándose y dándose a conocer la cultura de nuestro país, con el objetivo final de democratizar el acceso a la cultura toda la ciudadanía.

En esta línea de pensamiento, se debe tener en cuenta que en la actualidad la inversión pública en el Perú se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N° 1252, norma que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como objetivo el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la

inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Al respecto, no puede materializarse mejoras en el campo cultural y; por ende, cerrarse brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en el sector cultura si, previamente, no se hace un análisis concienzudo de aquellas áreas sensibles que requieren atención prioritaria en el sector, como es el caso del saneamiento físico legal de los monumentos y sitios arqueológicos a nivel nacional, sobre todo en aquellos casos en que se ha detectado presencia de personas naturales y jurídicas², que vienen obteniendo un provecho económico indebido por la falta de fiscalización y protección adecuada a nuestro patrimonio cultural.

Por todo lo expuesto, la Política Nacional de Cultura al 2030, reconoce al ciudadano como columna vertebral del sector cultura al ser el destinatario final de los esfuerzos por implementar las reformas necesarias para optimizar los derechos culturales de la ciudadanía en general. De manera literal, se señala de forma expresa lo siguiente, *"el centro de la Política Nacional de Cultura es el ciudadano/a, como beneficiarios y agentes en su constante retroalimentación. En ese sentido, esta política tiene como punto de partida reconocer como un problema público, las limitaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para **ejercer plenamente sus derechos culturales**. Es decir, los derechos universales de todo individuo o colectivo para acceder, participar y contribuir en la vida cultural. Por esta razón, la apuesta por reconocer y consolidar al ciudadano/a como sujeto de derecho cultural, desde su heterogeneidad multiétnica y multicultural"*.

En ese sentido, se buscará espacios de diálogo y articulación con miras al logro de los siguientes objetivos institucionales:

- a. Descentralizar acciones y decisiones en materia cultural y patrimonio cultural a los gobiernos regionales y locales provinciales.
- b. Promover políticas en materia de comunidades campesinas y nativas, respetando el Convenio 169 de la OIT, del cual el Perú es miembro, por lo que sus acuerdos tienen rango de ley, garantizando la defensa de nuestras lenguas, cultura, costumbres, tradiciones y la concepción del mundo propiamente de las comunidades originarias y afroperuanas.

² Conforme se desprende de diferentes denuncias difundidas por medios de comunicación (Disponible en: https://elcomercio.pe/peru/atentado-en-chan-chan-construyen-una-urbanizacion-con-edificios-y-parques-dentro-del-area-arqueologica-de-trujillo-ministerio-de-cultura-fiscalia-asociacion-de-vivienda-noticia/#google_vignette) se vienen lotizando y comercializando de manera ilegal predios ubicados dentro del sitio arqueológico Chan Chan, vulnerándose el marco normativo de protección del patrimonio cultural de la nación.

- c. Promover políticas de revalorización de saberes tradicionales, así como la identidad cultural de los pueblos. Es decir, promover iniciativas sobre "saberes periféricos, tradicionales o locales y encuentros entre sujetos de conocimiento (tradicional o científico) entre la Universidad y el campo.
- d. Promover políticas, iniciativas legislativas, actualización de normas, acciones de protección y fomento del patrimonio audiovisual y para el desarrollo de las artes escénicas y audiovisuales.
- e. Promover políticas e iniciativas legislativas relacionadas al acceso de la cultura a los ciudadanos/as teniendo en cuenta sus necesidades particulares.
- f. Promover iniciativas legislativas que permitan intervenciones en inmuebles que forman parte del patrimonio cultural de la nación, con el fin de ejecutar su puesta en valor de manera diligente, con intervención de inversión privada.

1. FINALIDAD Y FUNCIONES

El presente Plan de Trabajo propone los lineamientos para el desarrollo de las actividades y funciones de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, para el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales que apruebe.

Las actividades se ejercerán conforme a sus funciones legislativas, de fiscalización, de representación y de control político. Todo ello, en virtud de lo que establece el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, que señala de forma expresa lo siguiente:

"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia".

Corresponde a la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el estudio y dictamen de los proyectos de ley vinculados con su especialidad y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento.

Al iniciarse el periodo anual de sesiones 2023-2024, esta comisión se ha propuesto desarrollar sus funciones ejecutando una agenda de trabajo alineada a las políticas públicas contenidas en la Política Nacional de Cultura al 2030, el Acuerdo Nacional y en la Agenda Legislativa que apruebe el Congreso de la República.

Finalmente, en este periodo ordinario de sesiones se continuará, de manera prioritaria, con la labor de control y fiscalización de las instituciones del Estado en sus distintos niveles de gobierno, en beneficio de todas las manifestaciones culturales y la preservación del Patrimonio Cultural de la nación.

2. BASE LEGAL

Para el desarrollo de sus actividades, la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tendrá en cuenta, entre otras normas, las siguientes disposiciones normativas:

Marco normativo nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 829 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.
- Ley N° 29164, Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible. Título III, artículo 16, Inspección de Campo para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del Perú.

- Ley N° 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional.
- Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos.
- Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado.
- Decreto Ley N° 19414, De defensa, protección e incremento del patrimonio documental de la Nación.
- Ley N° 12956, Ley que prohíbe la exportación de todo objeto de valor arqueológico e histórico.
- Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031- 2001-ED, declaran de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional. -Ley N° 29073.
- Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
- Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
- Decreto de urgencia N° 022-2019, Decreto de urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Ley N° 29168, Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos.
- Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos público-culturales no deportivos.
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Decreto de urgencia N° 003-2019, Decreto de urgencia extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.
- Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor.
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

Marco normativo internacional

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención sobre la protección de la diversidad de expresiones culturales.

- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco (1972).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco. (2003).
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la Unesco (2005).

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- a. Impulsar la formulación de la legislación en materias de su competencia, a través de las iniciativas legislativas presentadas a la Comisión.
- b. Analizar todos los proyectos de ley que sean decretados a la Comisión, priorizando aquellos presentados por el Poder Ejecutivo, especialmente los concernientes a los temas relacionados a la protección, promoción, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Nación.
- c. Promover iniciativas legislativas y actualizaciones de normas relacionadas al arte audiovisual
- d. Realizar una labor preventiva, fiscalizadora y de control, en las áreas de su competencia.
- e. Promover, difundir y poner en valor el patrimonio histórico material e inmaterial del Perú.
- f. Promover, a través de las iniciativas legislativas, la intervención de la inversión privada, en la puesta en valor de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.
- g. Promover iniciativas legislativas tendientes a mejorar las condiciones laborales, previsionales y contractuales de los trabajadores del arte y la cultura y; asimismo, la de asegurar su constante capacitación y profesionalización.
- h. Promover iniciativas legislativas que permitan la recuperación plena y el saneamiento físico legal de aquellos monumentos y sitios arqueológicos que hayan sido ilegalmente ocupado por particulares con fines privados ajenos al sector cultura.
- i. Promover iniciativas legislativas que permitan la descentralización de las direcciones desconcentradas de cultura, con la finalidad que los gobiernos regionales puedan también asumir estas funciones, de manera articulada.

- j. Promover iniciativas de su competencia con miras de “PERÚ AL BICENTENARIO 2024”.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Apoyar y dar prioridad a las iniciativas legislativas vinculadas a la protección, conservación, interpretación y puesta en valor de las distintas manifestaciones culturales del país con un enfoque territorial, de ser el caso.
- b. Acciones de protección y fomento del patrimonio audiovisual según lo establece la Política Nacional Cultural al 2030.
- c. Propiciar la difusión y promoción al respeto a los valores culturales y el patrimonio cultural, tanto en educación básica como en educación superior, a través de medidas legislativas, con el objeto de reforzar nuestra identidad cultural.
- d. Fortalecer, desde el Congreso de la República, la protección, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio documental del país, a través de la coordinación con los Archivos Regionales y el Sistema Nacional de Archivos.
- e. Contribuir a la coordinación entre el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respecto a las labores que vienen desarrollando en el campo de la cultura y patrimonio cultural.
- f. Fomentar el desarrollo de programas y actividades en los temas de cultura y patrimonio cultural, en todos los niveles de gobierno, alentando la cooperación internacional y la movilidad estudiantil, en el marco de la internacionalización de las universidades nacionales e internacionales, para el estudio de la cultura y el patrimonio cultural del Perú.
- g. Impulsar la protección y respeto al patrimonio cultural, de acuerdo con las competencias de los gobiernos regionales y locales, promoviendo la descentralización de las funciones en dicha materia.
- h. Estimular el acceso a la cultura desde la persona y su bienestar teniendo en cuenta sus necesidades desde su diversidad y condición social.
- i. Promover programas y actividades de danza, teatro, coreografía y música que tengan un carácter preventivo en la lucha contra la delincuencia, drogas, violencia de género, discriminación y corrupción que afecta al país, aprovechando no sólo los espacios de locales públicos, sino sobre todo espacios privados como los de las asociaciones culturales, deportivas, religiosas y empresariales fortaleciendo de esta manera el trabajo de representación congresal en todas las regiones del país.

- j. Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales dirigidos a los diferentes sectores de la población del país en especial los niños y jóvenes escolares.
- k. Promover iniciativas legislativas tendientes al impulso de las medidas idóneas para la promoción de una mayor participación de la música y la cultura nacional en los medios de radiodifusión, lo que permitirá a la población acceder con mayor facilidad a los contenidos musicales, culturales y artísticos nacionales, incrementando la oferta de contenido cultural nacional.
- l. Promover iniciativas legislativas tendientes a la mejora del ecosistema museal peruano y los servicios que brindan los museos a la población.
- m. Impulsar iniciativas legislativas a fin de promover la creación de espacios digitales culturales, a través de los cuales la ciudadanía tome conocimiento de aquellos museos y sitios arqueológicos cercanos a su comunidad, con el objetivo de fomentar la visita a los mismos y dar a conocer el patrimonio cultural de la nación.
- ñ. Promover iniciativas legislativas tendientes a lograr la extensión de la vigencia de la exoneración del impuesto general a las ventas a la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines y el reintegro tributario del impuesto general a las ventas, con el objetivo de incentivar el acceso a la cultura de la ciudadanía a través de la compra de libros.
- o. Promover programas y actividades de promoción de las diversas manifestaciones culturales, así como del patrimonio cultural material e inmaterial.
- p. Realizar el seguimiento del estado situacional de la conservación y protección de los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos (de relevancia cultural) a nivel nacional, priorizando aquellos que presentan una problemática compleja como: Chan Chan, Kuelap, Machupicchu, Vilcashuamán y Gran Pajatén, entre otros.
- q. Seguimiento al cumplimiento de las demás funciones del sector cultura establecidas en su norma de creación y de organización funcional.

5. ÁMBITO DE COMPETENCIA

Es competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural:

- a. La cultura, en todas sus manifestaciones, que reflejen la diversidad pluricultural y de las múltiples identidades culturales, pueblos originarios y afroperuanos de nuestro país.

- b. El Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial.
- c. La creación cultural contemporánea y las artes vivas.
- d. La gestión cultural y las industrias culturales.
- e. La conservación, defensa y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.
- f. Pluralidad étnica y lingüística de la nación.
- f. Otros temas vinculados con la cultura y el patrimonio cultural.

Además, el ámbito de la Comisión alcanza a los organismos adscritos al Ministerio de Cultura y otras organizaciones públicas, como las siguientes:

- Biblioteca Nacional del Perú (BNP)
- Archivo General de la Nación (AGN)
- Academia Mayor de la Lengua Quechua
- Dirección General de Industrias Culturales
- Universidades Públicas del País
- Direcciones regionales de Cultura
- Direcciones regionales de Archivo.
- Otras entidades públicas que se relacionen con la Cultura y el Patrimonio Cultural.

Conforme al Reglamento del Congreso de la República, la comisión deberá estudiar y dictaminar las proposiciones de ley que son de su competencia, así como absolver las consultas sobre los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad.

Realizar seguimiento al informe semestral que remite la Contraloría General de la República, relativo a los recursos naturales y las acciones de control ambiental sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación; así como el seguimiento y participación de la Comisión en la defensa del patrimonio cultural material e inmaterial del Perú.

La Comisión se encuentra comprometida con la defensa del patrimonio cultural en las acciones vinculadas a combatir el tráfico ilícito del mismo; así como las acciones tendientes a su recuperación, a contar con el inventario y catastro del patrimonio cultural del Perú.

6. LINEAMIENTOS DE TRABAJO:

Para alcanzar los objetivos señalados, la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tendrá los siguientes lineamientos de trabajo:

6.1 ESTUDIO Y DICTAMEN DE PROYECTOS DE LEY

En el periodo anual de sesiones 2023 – 2024, se tendrán preferencia las iniciativas legislativas relacionadas con:

- a) Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Ley de saneamiento físico legal de los monumentos y sitios arqueológicos a nivel nacional, priorizándose aquellos ocupados ilegalmente por particulares.
- c) Ley General del Artista.
- d) Ley de Museos y Monumentos Históricos.
- e) Ley del Teatro.
- f) Nueva Ley General del Archivo de la Nación
- g) Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- h) Proyecto de Ley N° 1002-2021-CR, Propone declarar de interés nacional el reconocimiento de la Comunidad Indígena Shipibo Konibo de Cantagallo, como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.
- i) Ley de descentralización de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.
- j) Otros que determinen los miembros de la Comisión.

6.2 FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

- a) Invitar a ministros, altos funcionarios del Estado y a los representantes del sector privado involucrados en los temas de interés de la comisión, para que informen sobre aspectos específicos que ella requiera.
- Se priorizará la presentación de los ministros de Cultura, Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Vivienda, Economía y Finanzas y Agricultura para tratar lo referente a las acciones adoptadas por estos sectores frente al peligro inminente del patrimonio cultural materia e inmaterial.
 - Presentación de Gobiernos Regionales y Direcciones Culturales para tratar asuntos en materia de patrimonio cultural, cultura viva y sobre ajustes razonables para promover la accesibilidad a la cultura
 - Presentación de Direcciones de Archivos Regionales para tratar asuntos en materia de patrimonio documental.
 - Presentación de los Sectores competentes, sobre la implementación de los "Parques Bicentenario" a nivel nacional.
 - Seguimiento y monitoreo a las entidades involucradas en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
 - Monitoreo y seguimiento de acciones tomadas por las entidades componentes del sector cultura, en razón las situaciones adversas señaladas en los informes de control de la Contraloría General de la República.
- b) Tramitar los pedidos y denuncias presentadas en la comisión por los ciudadanos o los representantes de instituciones públicas y privadas.
- c) Seguimiento y control de gestión cultural sobre la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada el 21 de julio del 2020 por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC.
- d) Desarrollar mecanismos de fiscalización y control respecto a los derechos reconocidos y adquiridos.
- e) Otras que acuerde la comisión.

6.3 REPRESENTACIÓN POLÍTICA

- a) Organizar y llevar a cabo foros, audiencias públicas, conversatorios y mesas de trabajo a nivel nacional, con la finalidad de fomentar el diálogo, recibir propuestas y aportes de la ciudadanía en temas que acuerde la comisión y en especial de los proyectos de ley a ser dictaminados, articulando esfuerzos con los gobiernos regionales y municipales en todos sus niveles, así como asociaciones culturales.
- b) Promover el diálogo y la concertación entre la población, la sociedad civil organizada y los organismos del Estado relacionados con los campos de acción de la comisión.
- c) Atender las consultas, quejas y denuncias que ingresen a la comisión, gestionando y canalizando sus pedidos a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.
- d) Atender las consultas planteadas por los órganos parlamentarios del Congreso de la República en cuanto a interpretación, aplicación o incumplimiento de normas vinculadas al ordenamiento jurídico de la Cultura y Patrimonio Cultural.
- e) Promover iniciativas y diálogos con los sectores competentes a la política de cultura, en el marco del bicentenario al 2024.
- f) Promover iniciativas con relación a políticas públicas en materia cultural en marco del bicentenario hacia el 2024; "Perú al Bicentenario 2024".
- g) Promoción de la restauración y conservación del patrimonio cultural monumental de la Emancipación y del inicio de la República en marco del "Perú al Bicentenario 2024".
- h) Otras acciones que se apruebe por la comisión.

6.4 SESIONES DESCENTRALIZADAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión acercará su trabajo a la población a través de sesiones descentralizadas y audiencias públicas, las que servirán para tratar y desarrollar los temas que son materia de su competencia. Estas sesiones y audiencias contarán con la participación de autoridades regionales y locales, con el fin de generar espacios de dialogo donde se pueda recoger las opiniones o pedidos de la población. La priorización de lugares y fechas serán determinadas por los miembros de la Comisión.

Se elaborará un Informe detallado de las actividades desarrolladas en la sesión descentralizada o audiencia correspondiente.

7. GRUPOS DE TRABAJO

Para el presente período legislativo de la Comisión se conformarán grupos de trabajo a propuesta de los congresistas integrantes de la comisión, con el objetivo de formar equipos especializados en el estudio y análisis de las problemáticas del sector cultura.

8. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Aprobado el Plan de Trabajo, la Comisión procederá a establecer el cronograma detallado de actividades durante los siguientes períodos legislativos. El presente Plan de Trabajo fue aprobado por unanimidad en su Primera Sesión ordinaria del lunes 04 de setiembre de 2023.

9. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, se elaborará y entregará la Memoria Anual de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

.....
SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

.....
JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
SECRETARIO
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL